



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1                   CONVERSION A DOLARES DE LOS  
2                   ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
3                   FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
4                   AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
5                   REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
6                   SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA  
7                   COMERCIAL LEE YING S.A.  
8                   (LEEYINSA) .-----

9                   CUANTIAS: -----

10                  FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:  
11                  US\$ 1,600.00.-----

12                  AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
13                  US\$ 427.84.-----

14                  "En la ciudad de Guayaquil,

15                  Capital de la Provincia del Guayas, República del  
16                  Ecuador, a los veintiséis días del mes de Diciembre

17                  del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

18                  CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece:

19                  El señor don FELIX CHONG LEE YING, quien declara

20                  ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad

21                  de GERENTE GENERAL de la Compañía CASA COMERCIAL

22                  LEE YING S.A. (LEEYINSA), calidad que legitima con

23                  el nombramiento inscrito que presenta para que sea

24                  agregado a la presente; mayor de edad, capaz para

25                  obligarse y contratar, con domicilio y residencia

26                  en el cantón Balzar, de paso por esta ciudad, a

27                  quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia

28                  y entera libertad y bien instruido de la naturaleza

Quito 196  
22. Nov.

1 y resultados de esta escritura pública de  
2- CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
4 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
5 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
6 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase  
7 autorizar e incorporar en el protocolo de  
8 escrituras públicas a su cargo, una en la que  
9 conste, la conversión a dólares de los Estados  
10 Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado,  
11 el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del  
12 Estatuto Social de la CASA COMERCIAL LEE YING S.A.  
13 (LEEYINSA), que se otorga al tenor de las  
14 siguientes cláusulas: C L A U S U L A  
15 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece al  
16 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
17 pública, el Señor FELIX CHONG LEE YING, en su  
18 calidad de Gerente General de la CASA COMERCIAL LEE  
19 YING S.A. (LEEYINSA), debidamente autorizado por la  
20 Junta General Universal y Extraordinaria de  
21 Accionistas celebrada el día veintiuno de Diciembre  
22 del dos mil, conforme consta de la nota de su  
23 nombramiento aceptado e inscrito, y de la copia  
24 certificada del acta respectiva que se agregan a la  
25 presente Escritura Pública como documento  
26 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:  
27 ANTECEDENTES.- A) La CASA COMERCIAL LEE YING S.A.  
28 (LEEYINSA) se constituyó con un capital suscrito de



000000003



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



1 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES  
2 (S/.10'696.000,00) mediante Escritura Pública que  
3 se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del  
4 Cantón Guayaquil, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES,  
5 el once de agosto de mil novecientos noventa y dos,  
6 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
7 Guayaquil, con el Número de fojas del diez y seis  
8 mil cuatrocientos sesenta y uno al diez y seis mil  
9 quinientos cuatro, número seiscientos veintiséis  
10 del Registro de Propiedad y anotada bajo el Número  
11 mil novecientos cuarenta y tres del Repertorio a  
12 los veinte días del mes de Enero de mil novecientos  
13 noventa y tres. Y quedó inscrita la Escritura de  
14 constitución de compañía, que antecede con el  
15 número dieciocho del Registro de Propiedad; bajo el  
16 número noventa y dos del Registro de Repertorio en  
17 el Cantón Balzar a los nueve días del mes de  
18 Febrero de mil novecientos noventa y tres.- B) La  
19 Junta General Universal y Extraordinaria de  
20 Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada  
21 el día veintiuno de Diciembre del dos mil, resolvió  
22 por unanimidad, de votos: UNO.- Transformación de  
23 las acciones de sucres a dólares.- DOS.- Fijación  
24 del Capital Autorizado en la suma de MIL  
25 SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS y aumento del  
26 Capital Suscrito de la suma de cuatrocientos veinte  
27 y siete dólares americanos, ochenta y cuatro  
28 centavos a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES

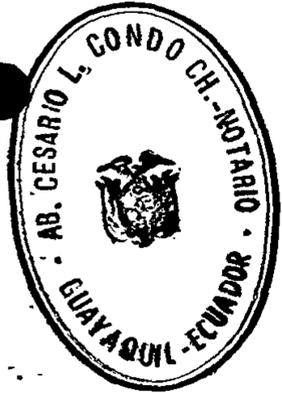
1 AMERICANOS, mediante la emisión de NUEVE MIL  
2- TRESCIENTAS CUATRO nuevas acciones ordinarias y  
3 nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una  
4 equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES  
5 AMERICANOS, DIECISEIS CENTAVOS.- TRES.- Aprobar la  
6 suscripción de NUEVE MIL TRESCIENTAS CUATRO nuevas  
7 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO  
8 CENTAVOS DE DÓLAR cada una en los términos que  
9 constan en el acta de Junta General Universal y  
10 Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de  
11 Diciembre del dos mil.- CUATRO.- Aprobar la  
12 elevación de las acciones de cuatro centavos de  
13 dólar a un dólar americano en los términos que  
14 constan en el acta de Junta General Universal y  
15 Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de  
16 Diciembre del dos mil.- CINCO.- Reformar el  
17 Estatuto Social de la Compañía en el artículo  
18 quinto del Estatuto Social en los términos del Acta  
19 de Junta General Universal y Extraordinaria de  
20 Accionistas del veintiuno de Diciembre del dos  
21 mil.- SEIS.- Autorizar al GERENTE GENERAL de la  
22 Compañía para que otorgue la correspondiente  
23 escritura pública.- C L A U S U L A  
24 T E R C E R A: Establecidos los antecedentes, el  
25 señor FELIX CHONG LEE YING, en su calidad de  
26 GERENTE GENERAL y representante legal de la CASA  
27 COMERCIAL LEE YING S.A. (LEEYINSA), y en uso de la  
28 autorización concedida por la Junta General

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 3 -



1 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada  
2 el veintiuno de Diciembre del dos mil declara: UNO)  
3 Queda efectuada la transformación de las acciones  
4 de sucres a dólares en la forma que consta en el  
5 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de  
6 fecha veintiuno de Diciembre del dos mil.- DOS) Que  
7 queda fijado el Capital Autorizado de la CASA  
8 COMERCIAL LEE YING S.A. (LEEYINSA) en la suma de  
9 MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1,600.00).-  
10 TRES) El Capital Suscrito de la compañía que es de  
11 cuatrocientos veintisiete dólares americanos,  
12 ochenta y cuatro centavos (US\$ 427.84) queda  
13 elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS  
14 (US\$ 800.00).- CUATRO) Que dicho Aumento de  
15 Capital se efectúa mediante la emisión de NUEVE MIL  
16 TRESCIENTAS CUATRO nuevas acciones ordinarias y  
17 nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una,  
18 las mismas que han sido suscritas y pagadas en la  
19 forma que consta en el acta de Junta General  
20 Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha  
21 veintiuno de Diciembre del dos mil.- CINCO) Que las  
22 acciones normales y nominativas de cuatro centavos  
23 de dólar americano quedan elevadas a un dólar;  
24 quedando OCHOCIENTAS acciones normales y  
25 nominativas de UN DOLAR AMERICANO.- SEIS) Que los  
26 accionistas suscriptores de las acciones Señor  
27 FELIX CHONG LEE YING; Señor FELIX ROBERTO CHANG  
28 MACIAS; el señor TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, la

1 Señora Ingeniera MIULIN AZUCENA CHANG CHANG DE  
2 HERRERA y el señor JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO,  
3 son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en  
4 Balzar.- SIETE) Que queda reformado el artículo  
5 Quinto del Estatuto Social de la compañía en la  
6 forma que consta en el Acta de Junta General  
7 Universal y Extraordinaria de Accionistas del  
8 veintiuno de Diciembre del dos mil.- OCHO) Que en  
9 razón de que su representada se encuentra sujeta a  
10 control parcial por parte de la Superintendencia de  
11 Compañías declara bajo juramento que el Aumento de  
12 Capital, se encuentra correctamente suscrito e  
13 integrado contablemente en los libros de la  
14 Sociedad, en la forma que consta en el acta de  
15 Junta General Universal y Extraordinaria de  
16 Accionistas del veintiuno de Diciembre del dos  
17 mil.- Agregue usted señor Notario las demás  
18 cláusulas de estilo necesarias para la validez y  
19 perfeccionamiento de esta escritura.- (Firmado)  
20 Ilegible, LUIS AVILES USCOCOVICH, ABOGADO, Registro  
21 Número siete mil ochocientos ochenta y nueve".-  
22 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta  
23 de Junta General Universal y Extraordinaria de  
24 Accionistas celebrada el día veintiuno de Diciembre  
25 del dos mil; y, nombramiento del representante  
26 legal de la Compañía CASA COMERCIAL LEE YING S.A.  
27 (LEEYINSA).- El presente contrato se encuentra  
28 exento de Impuestos, según Decreto Supremo

*of.*

000000005

1 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de  
2 agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
3 publicado en el Registro Oficial ochocientos  
4 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil  
5 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
6 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
7 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
8 escritura en alta voz, de principio a fin, al  
9 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto  
10 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

- 4 -

  
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



11  
12  
13  
14   
15 FELIX LEE YING, GERENTE GENERAL  
16 DE LA CIA. CASA COMERCIAL LEE  
17 YING S.A. (LEEYINSA).-  
18 C.C. # 09-01502195.-  
19 C.V. # 0028-050.-  
20 R.U.C. #0991253820001.-

21  
22  
23 

24 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
25 NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CASA COMERCIAL LEE YING S.A. (LEEYINSA)**

En Guayaquil, a los veintiuno días del mes de Diciembre del dos mil siendo las 11h00, en el local ubicado en el Kilometro 7,5 de la vía Daule, se reúnen los accionistas de la CASA COMERCIAL LEE YING S.A. (LEEYINSA)

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, Señor LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH y como Secretario de la misma, el Señor FELIX CHONG LEE YING

El Presidente ad – hoc dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas que procederá a dar lectura a la lista de los asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo vigésimo quinto del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistente, la constancia de las acciones que representan, el valor de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asistan los siguientes accionistas:

1. – El señor FELIX CHONG LEE YING, por sus propios derechos, propietario de DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (10.692) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas;
- 2.- El señor FELIX ROBERTO CHANG MACIAS, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas;
3. – El señor JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas;
4. - La señora ING. MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas
5. - El señor TYRONE ALBERTO CHONG CHANG por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES en DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (10.696) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas. Dicho Capital se encuentra pagado en un cien por ciento, cada acción de MIL SUCRES da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar el siguiente Orden del día:

- PRIMER PUNTO: TRANSFORMACION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES  
SEGUNDO PUNTO :CONSTITUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO  
TERCER PUNTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO  
CUARTO PUNTO: ELEVACION DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR AMERICANO.  
QUINTO PUNTO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.  
SEXTO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

El Presidente ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer y segundo punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

*of*

1.- Hace el uso de la palabra el señor Ab. LUIS AVILES USCOCOVICH, para manifestar a los presentes que en virtud de hacerse establecido la dolarización en el País, se proceda a la Transformación del capital de la compañía de sures a dólares quedando como capital social la suma de CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES, OCHENTA CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la misma forma el valor de cada acción ordinaria y nominativa será de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, es por ello que la compañía CASA COMERCIAL LEE YING S.A. (LEEYINSA), estará representada por DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES de su propiedad ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Acto seguido, toma la palabra el Señor FELIX ROBERTO CHANG MACIAS y manifiesta a la Junta, que se encuentra la empresa en la necesidad de CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) DOLARES AMERICANOS.

2- LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE POR UNANIMIDAD CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$1.600.00).

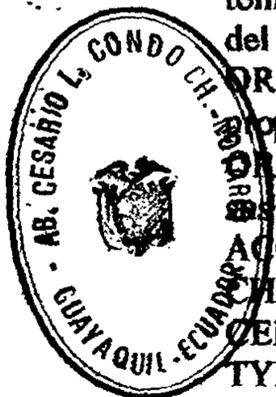
Posteriormente toma la palabra la señor FELIX CHONG LEE YING y manifiesta a la sala que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la Compañía frente a la situación económica del país. Luego de breves deliberaciones, La Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad de votos resuelve.

AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN EL SIGUIENTE VALOR, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES, DIECISEIS CENTAVOS (\$372,16) DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800,00)

Posteriormente la Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día esto es, la suscripción y forma de pago del mismo, por lo que el Presidente ad-hoc, manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede, y tomando la palabra el Señor FELIX CHONG LEE YING, por sus propios derechos, propietario del NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; el Señor FELIX ROBERTO CHANG MACIAS, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; el señor JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; la señora ING. MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS y el señor TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, por sus propios derechos y propietario del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS; hacen uso del derecho de preferencia concedido por la ley, suscriben el 100% del aumento del capital SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTO ES NUEVE MIL TRESCIENTAS CUATRO NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DÓLAR AMERICANO CADA UNA; EQUIVALENTE A TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS, DIECISEIS CENTAVOS

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

3.-APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LA SIGUIENTE MANERA:



1. - El señor FELIX CHONG LEE YING, propietario de DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (10.692) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHO (9.208) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

2.- La señor FELIX ROBERTO CHANG MACIAS, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

3. - El señor JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

4. - La señora ING. MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

5. - La señor TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, propietario de UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, SUSCRIBE VEINTICUATRO (24) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, PAGÁNDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es la elevación de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar americano

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

4) APROBAR LA ELEVACION DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR AMERICANO, QUEDANDO LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS, LUEGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. - El señor FELIX CHONG LEE YING, propietario de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS (19.900) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (796) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR AMERICANO cada una de ellas

2.- El señor FELIX ROBERTO CHANG MACIAS, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO

3. - El señor JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO

4. - La señora ING. MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO

5. - El señor TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, propietario de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, en UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR AMERICANO.

000000007

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es reformar los artículos que en función de la Constitución del Capital autorizado y aumento del

Capital Suscrito afecte a los actuales estatutos de la compañía, por lo que toma la palabra el Señor TYRONE ALBERTO CHONG CHANG y declara que se debe reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas resuelve lo siguiente:

**5.-REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:**

**“ARTICULO QUINTO” DEL CAPITAL**

El Capital Social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la Compañía queda constituido en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$1.600,00). EL CAPITAL SUSCRITO queda aumentado de la suma de cuatrocientos veintisiete dólares, ochenta y cuatro centavos (\$427,84) a la suma de ochocientos dólares americanos (\$800,00), estará dividido en ochocientas acciones, de una valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, numeradas consecutivamente de la CERO CERO CERO UNO a la OCHOCIENTOS inclusive. El capital suscrito deberá ser por lo menos igual cincuenta por ciento del capital autorizado, sin poder nunca superarlo; siendo el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los Aumentos de Capital que dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. CAPITAL PAGADO es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y sobre la base de la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las acciones estarán firmadas por el Presidente. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.”

**APROBAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Posteriormente toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta e indica que se procede a conocer el siguiente punto de orden del día, por lo que indica que para perfeccionar al aumento de capital, El Gerente General de la compañía debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:

**6.-AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SR. FELIX CHONG LEE YING PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a la 12h00 del día de esta misma fecha. Suscriben la misma F) Ab. LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH f) FELIX CHONG LEE YING; F) FELIX ROBERTO CHANG MACIAS F) JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO; F) ING. MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA; F) TYRONE ALBERTO CHONG CHANG

GUAYAQUIL, 21 DE DICIEMBRE DEL 2000

Certifico que la presente es fiel copia de el original que reposa en los libros de actas de la compañía la cual me remito en caso de ser necesario.

  
SR. FELIX CHONG LEE YING  
SECRETARIO DE LA JUNTA.

*Handwritten mark or signature*



Balzar, Noviembre 23 del 2000

Señor  
Felix Chong Lee Ying  
Presente.-

Estimado Señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de CASA COMERCIAL "LEE YING S.A." LEEYINSA, en sesión celebrada el 15 de los corrientes resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS contadas a partir de la aceptación del cargo, teniendo por tal la representación legal de la compañía en lo judicial y extrajudicial, de acuerdo al contrato social que consta e la escritura pública celebrada el 11 de agosto de 1992, ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Balzar, el 9 de Febrero de 1993

Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

Atentamente



Felix Chang Macías

Secretario AD-HOC de la Junta General de Accionista de  
CASA COMERCIAL LEE YING S.A. LEEYINSA

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de CASA COMERCIAL LEE YING S.A., LEEYINSA, de acuerdo al contrato social y la ley.

Balzar, noviembre 23 del 2000



Felix Chong Lee Ying



000000008

CERTIFICADO Que hoy qued6 inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, que antecede con el numero 6 del Registr Mercan- til, bajo el numero 703 del Registro Repertorio.- Balzar, 6 de di- ciembre del año 2.000.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*[Handwritten signature]*

Ab. Arnoldo Raul Olivas Mora  
Registrador de la Propiedad  
de Balzar



*of*  
ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 0101502195  
**FELIX CHONG LEE YING**  
 30 DE ENERO de 1922  
 BALZAR GUAYAS  
 13 GUAYAS 1922 25 ACT.  
 FIRMA DEL TITULADO



ECUATORIANA VAAA-V4242  
 C/G BOLIVIA CHANG  
 PRIMARIA  
 VICENTE CHONG  
 HELENES CHONG  
 09/21/11/84  
 GUAYAS  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 A 055881  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



CERTIFICO: Que esta xerox copia  
 es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello  
 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello  
 y firmo en siete fojas útiles xerox -Guayaquil, a  
 veinte y seis de Diciembre del año dos mil

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil



*Soy fe, que to -*

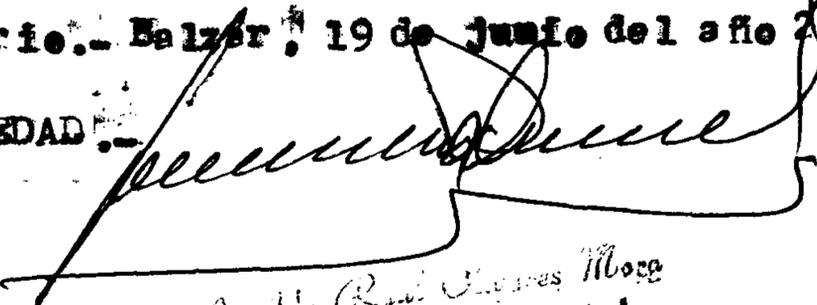
000000009

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-U-cero cero cero dos mil trescientos treinta y uno, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha siete de marzo del año dos mil uno, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, ocho de marzo del año dos mil uno.-

  
**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
**Notario So. del Cantón**  
**Guayaquil**



**C E R T I F I C O** ... Que hoy quedó inscrita la Escritura de **PLIA**  
**CION DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, que antecede con  
el número 5 del Registro Mercantil, bajo el número 272 del Regis-  
tro Repertorio.- Balzar, 19 de junio del año 2001.- **EL REGISTRADOR**  
**DE LA PROPIEDAD**...

  
**Ab. Arnoldo Raúl Rojas Mora**  
**Registrador de la Propiedad**  
**de Balzar**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del once de Agosto de mil novecientos noventa y dos, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ - 0002331, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía CASA COMERCIAL " LEE YING " S.A. LEEYINSA.- Doy fé.- Guayaquil, 12 de Julio del 2001.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO